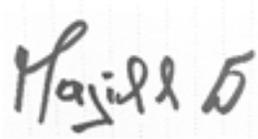


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de noviembre de 2022. A despacho del señor juez informándole que, a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, el secuestre designado dentro del presente proceso, DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., allega informe mensual respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 110-1024 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira, Caldas, remite ingresos y egresos del establecimiento de comercio denominado CAFÉ WILSON desde el día 18 de julio de 2022, hasta el 01 de octubre del mismo año en compañía de facturas y recibos de caja y allega soportes de seguridad social y ARL de los trabajadores del establecimiento en mención desde el mes de agosto hogaño. Para Proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2021-00296

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena **AGREGAR** y **PONER EN CONOCIMIENTO**, del solicitante en este proceso de **MEDIDAS CAUTELARES EXTRAPROCESALES**, promovido a través de apoderado judicial por el señor **GERMÁN DE JESÚS CARDONA VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.471.239, el informe mensual remitido por el secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 110-1024 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira, Caldas, los ingresos y egresos del establecimiento de comercio denominado CAFÉ WILSON desde el día 18 de julio de 2022, hasta el 01 de octubre del mismo año, con las facturas y recibos de caja anexos y los soportes de seguridad social y ARL de los trabajadores del establecimiento de comercio en mención desde el mes de agosto de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0b4470a8704b5a103b910add02f8c3c2a623b162c1a0a2257c6fdb5cc3e54**

Documento generado en 11/11/2022 03:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>